

Oficio Nro. MDN-SUP-2024-0160-OF

Quito, D.M., 01 de marzo de 2024

Asunto: Aclaraciones sobre el proceso de rendición de cuentas 2023

Señor

Alm. Jaime Patricio Vela Erazo

Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

COMANDO CONJUNTO

-

Grae. Edwin Fernando Adatty Albuja

Comandante General de la Fuerza Terrestre

FUERZA TERRESTRE

Almirante

Miguel Santiago Córdova Chehab

Comandante General de la Armada del Ecuador

FUERZA NAVAL

Señor

General del Aire Celiano Cevallos Calderón

Comandante General de la Fuerza Aérea

FUERZA AÉREA ECUATORIANA

En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al oficio Nro. MDN-SUP-2024-0153-OF de fecha 26 de febrero, mediante el cual se remitió la Directiva Nro. MIDENA-SUP-DISE-001-2023-O para el proceso de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2023 y la reunión de trabajo efectuada el 29 de febrero del 2024 en la Sala de la Jefatura del Estado Mayor Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, me permito realizar las siguientes aclaraciones sobre el proceso de rendición de cuentas para las **Entidades Operativas Descentralizadas (EODs)**:

1. En base a la Directiva emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas serán responsables de emitir sus propias directrices para cumplir con el proceso de rendición de cuentas a nivel de sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD).
2. El responsable designado para rendir cuentas por su EOD realizará el respectivo registro en el sistema del CPCCS (se adjuntan las instrucciones para llenar la información del registro).
3. Para facilitar el llenado de información del formulario (Informe de rendición de

Oficio Nro. MDN-SUP-2024-0160-OF

Quito, D.M., 01 de marzo de 2024

cuentas) por parte de las EOD, se adjuntan las instrucciones. En texto color rojo consta la información que será proporcionada por el Ministerio de Defensa Nacional, el resto de partes del formulario deberán llenarlas las EOD en función de su propia información (planificación y financiera). Las EOD pueden desde ya, llenar el formulario en las partes pertinentes, pero no cerrarán el formulario hasta completar toda la información que será remitida por el MDN.

4. En la directiva se dispone que la información RESERVADA no debe ser publicada, esto se fundamenta en el "Reglamento para la producción, clasificación, difusión, entrega, manejo, custodia y otros procedimientos para la documentación militar clasificada del sector Defensa" actualizado al 04 de abril del 2023 (adjunto).
5. Las coordinaciones horizontales deberán realizarse a través del correo electrónico y contactos telefónicos de las personas registradas en la reunión de trabajo efectuada el 29 de febrero del 2024 en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Andrés Alberto Alprecht Quiroz

SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA DE LA DEFENSA

Anexos:

- anexo_d_guia-especializada-rc-funcion-ejecutiva.pdf
- reglamento_para_la_produccion_clasificacion_documentacion_militar_sector_defensa.pdf
- instrucciones_para_el_registro_en_el_sistema_de_participación_ciudadana.pdf
- instrucciones_llenado_formulario_funciones_del_estado0569828001709307862.pdf

Copia:

Señora Magíster
Sofía del Pilar Pérez Ordoñez
Directora de Información, Seguimiento y Evaluación

av/sp